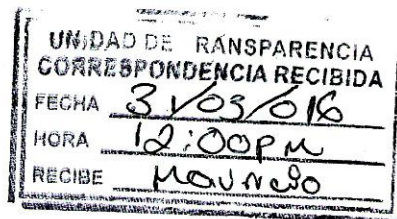


OFICIO No. 628-SG-2016

Tegucigalpa, M.D.C
31 de Marzo del 2016

ISACC GALLEGOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA



Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias.

En atención al Oficio No. 90-UT-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 solicitada por el Abog. Isaac Gallegos de la Unidad de Transparencia a lo solicitado en Actualizar el Portal de Transparencia es de esta Secretaria General de informale a Usted que no se han elaborado Acuerdos de Contrato en los meses de ENERO A MARZO en el Nivel Central ni en ninguna regional; así mismo se le adjunta dos Acuerdos de Prorroga de Servicios que A continuación se detallan:

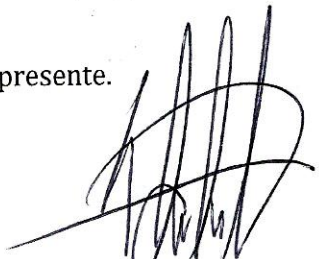
1. Acuerdo No. 215 de Fecha 10 de Febrero del año 2016, EMPRESA DENOMINADA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE. R.L.DE CV-"(PRODAL S. DE R.L. DE C.V) ; Prorroga de tres meses comprendidos del de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016.
2. Acuerdo No. 520 de fecha 28 de Marzo del 2016, EMPRESA "DISTRIBUIDORA EXO S.A; Prorroga por el periodo de tres meses comprendidos del 01 de enero de 2016 al 31 de marzo del 2016.

Se adjunta copia de Acuerdos.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente.

DM


ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY



CC: Dr. Edna Yolani Batres – Despacho de Salud

CC. Archivo/R

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de febrero de 2016

ACUERDO No. 215

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014, de fecha 27 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, suscribió con el Señor **CESAR AUGUSTO ROSENTHAL HIDALGO**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad de la Empresa denominada **"CABLE COLOR"**, el contrato siguiente:

1.- Contrato de Servicios de Internet y Cable para las instalaciones del Edificio Principal, Anexo Edificio Principal, Bamma 1 y Bamma 2 de la Secretaría de Salud, No. 14-2015, con vigencia comprendida del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, suscribió con el Señor **MARIO ROBERTO NUÑEZ** en su condición de Gerente General de la Empresa denominada **"PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V."**(**PRODAL S. de R. L. de C.V.**) el contrato siguiente:

1.- Contrato de Servicios de Alimentación Hospitalaria para el Hospital Dr. Mario Catarino Rivas de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes No. 011-2015, con vigencia de seis (6) meses, comprendidos del 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO: Que en base al interés público y la sana administración y con la única finalidad de que dichos servicios que se brindan en la Red Hospitalarias y las Oficinas de la Secretaria de Salud no se paralizen, es necesario que se prorroguen los Contratos antes descritos por el término de tres (3) meses comprendidos de 01 de enero del 2016 al 31 de marzo del 2016, mientras se finalizan los procesos de Licitación Pública para la contratación de dichos servicios.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio No. 086-DL-2016, de fecha 02 de febrero de 2016, la Dirección Legal de esta dependencia, emito su opinión favorable a la prórroga de dichos contratos.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 64 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2016, establece: " Cuando al inicio del Ejercicio Fiscal 2016 no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término deberá haberse completado dicho trámite..."

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar por el período de tres (3) meses comprendidos del 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, los efectos de los contratos siguientes:

01.- Contrato de Servicios de Internet y Cable para las instalaciones del Edificio Principal, Anexo Edificio Principal, Bamma 1 y Bamma 2 de la Secretaría de Salud, No. 14-2015, para lo cual se afectará la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0060, GA: 01, UE: 53, Prog: 01, Sub-Prog: 00, Proy: 000, Obra: 005, Fte: 11, Org: 001, Objeto: 25700.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
REPUBLICA DE HONDURAS, CENTRO AMERICA

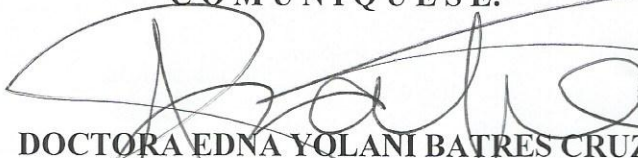
-2-

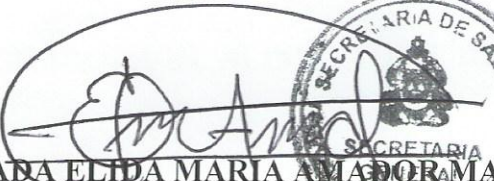
ACUERDO No. 215

02.- Contrato de Servicios de Alimentación Hospitalaria para el Hospital Dr. Mario Catarino Rivas de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés No. 011-2015, para lo cual se afectará la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0060, GA: 023, UE: 022, Prog: 20, Sub-Prog: 00, Proy: 000, Obra: 002, Fte: 11, Org: 001, Objeto: 31100.

SEGUNDO: Los demás Términos y Condiciones de dichos Contratos se mantienen inalterables.

COMUNIQUESE:


DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY



DS

ACUERDO No. 520

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014, de fecha 27 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, suscribió con la Señora **ERIKA MELISSA CORDOVA ORTIZ**, en su condición de Administradora única de la Empresa denominada “**DISTRIBUIDORA EXO S.A.**”, el contrato siguiente:

1.- Contrato de Servicios de Alimentación para proporcionar a los militares que se encuentran laborando en la Secretaria de Salud, No. 825-2015, con vigencia comprendida del 01 de noviembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO: Que en base al interés público y la sana administración y con la única finalidad de que dichos servicios que se brindan en las Oficinas de la Secretaria de Salud no se paralicen, es necesario que se prorrogue el Contrato antes descrito por el término de tres (3) meses comprendidos de 01 de enero del 2016 al 31 de marzo del 2016, mientras se finaliza el proceso de Licitación Pública para la contratación de dichos servicios.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio No. 711-2016-GA de fecha 09 de marzo del 2016, de la Gerencia Administrativa, solicita la emisión del acuerdo correspondiente prorrogando tres meses (del 01 de enero al 31 de marzo del año 2016), en virtud que según Dictamen No. 111-2016-UAL-SS, de fecha 14 de marzo de 2016, la Dirección Legal de esta dependencia, emito su opinión favorable a la prórroga de dichos contratos.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 64 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2016, establece: “ Cuando al inicio del Ejercicio Fiscal 2016 no se hubiere finalizado el proceso requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término deberá haberse completado dicho trámite...”

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar por el período de tres (3) meses comprendidos del 01 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, los efectos de los contratos siguientes:

01.- Contrato de Servicios de Alimentación para proporcionar a los militares que se encuentran laborando en la Secretaria de Salud, No. 825-2015, para lo cual se afectará la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0060, GA: 001, UE: 053, Prog: 01, Sub-Prog: 00, Proy: 000, Obra: 005, Fte: 11, Org: 001, Objeto: 31100,

SEGUNDO: Los demás Términos y Condiciones de dichos Contratos se mantienen inalterables.

COMUNIQUESE:

DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY
